



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

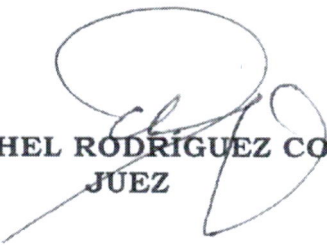
Bogotá D.C., 04 NOV 2021

Rad. 2015-00404 (030)

AGREGUESE a los autos el informe de títulos obrante a folios 239 al 241 del C.1, para los fines pertinentes.

Por otra parte, se requiere al área correspondiente, previa verificación de la existencia de remanentes, cumplir lo ordenado en el numeral 2 del auto que declaró la terminación del proceso proferido el 3 de septiembre de 2021 (fl.230 C.1).

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 04 NOV 2021

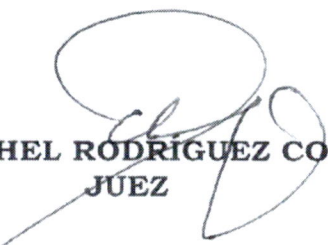
Rad. 2015-00724 (024)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad cesionaria, se insta al memorialista acudir a través de la apoderada reconocida dentro de las presentes diligencia.

No obstante, en cumplimiento del acuerdo 806 de 2020, se ordena a secretaría enviar al correo electrónico del Juzgado de origen, el oficio No.2392 que obra a folio 140, para que procedan de manera inmediata convertir los títulos que puedan existir a favor del presente proceso por el portal web del Banco Agrario de Colombia, dejándose las constancias a que haya lugar.

Cumplido lo anterior, recibida la respuesta y de existir títulos para el presente proceso, sin necesidad de volver a ingresar el proceso al despacho, se requiere al área de títulos cumplir con la entrega ordenada mediante auto obrante a folio 88 del C.1.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

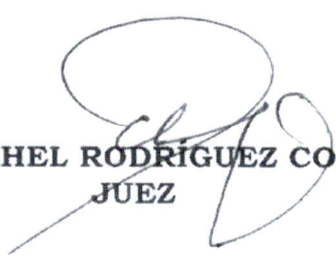
Bogotá D.C., 04 NOV 2021

Rad. 2017-00370 (024)

Revisado el memorial y anexo de los folios 164-165 del C.1, se observa que no corresponden a este proceso, por lo tanto, se ORDENA a secretaría ordenar a quien corresponda desglosarlos y agregarlos correctamente al proceso con radicado No.110014003070-2018-00730-00 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., contra IRMA PRIETO MENDEZ y MISAEL PORRAS ORJUELA.

Por otra parte, se requiere a la persona encargada de las anotaciones y registro en el sistema siglo XXI, para que se corrijan los datos del demandante, teniendo en cuenta que aparece registrado el nombre de una persona como demandante que no corresponde a las partes en litigio, dejándose las constancias a que haya lugar.

Cumplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ